

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la reparación de un generador de hidrógeno afectado al uso de la Morgue Judicial y la provisión de accesorios para el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "INALTRON S.A." es única representante de la firma VARIAN en nuestro país, tanto para la venta de sus equipos como para la provisión de sus repuestos (Confr. fs. 14), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "INALTRON S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 14.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (A 195.200.-), de la siguiente manera:

A 7.000.- a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230);

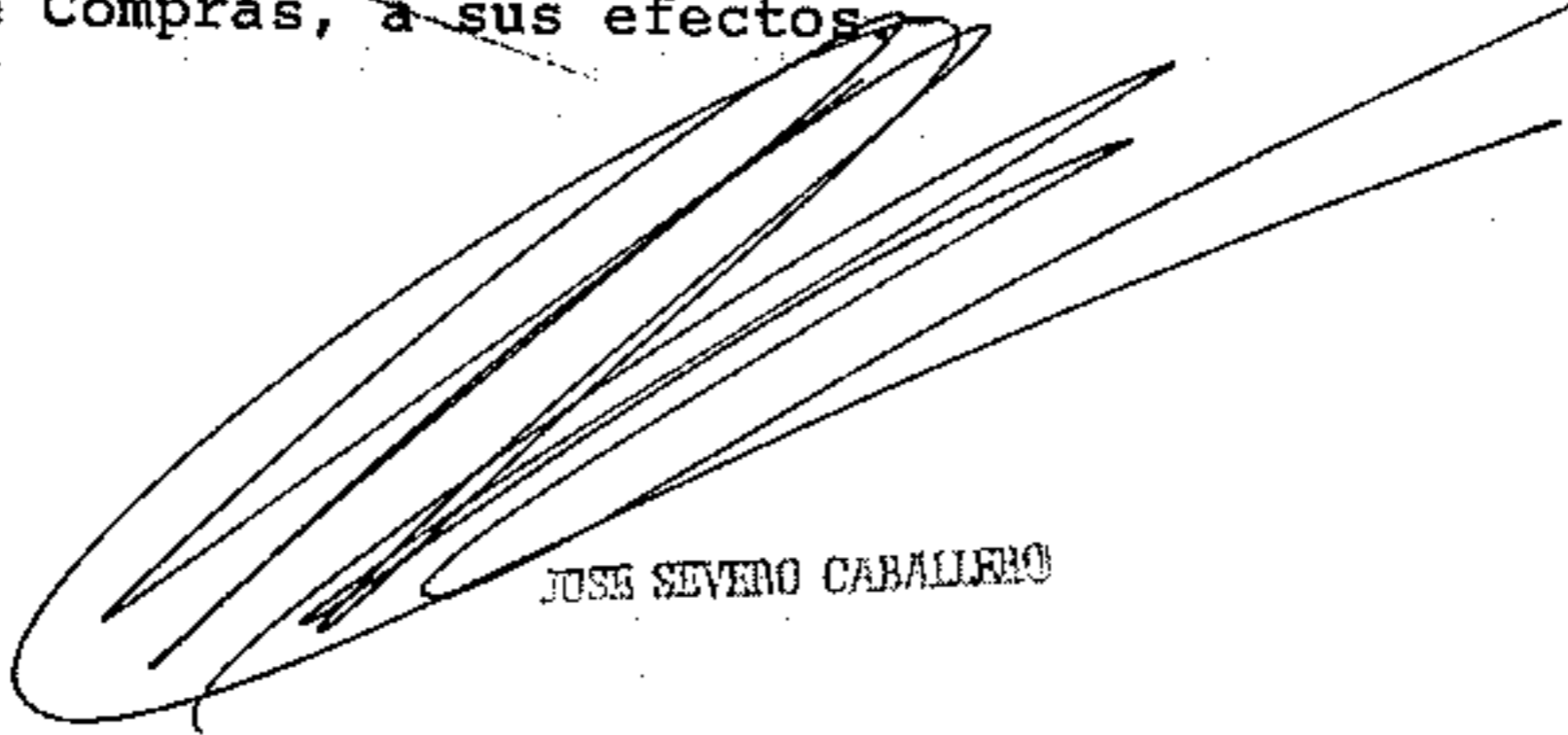
A 8.000.- a la Cuenta: "Productos químicos y medicinales" (1-05-003-1-12-1210-206) y

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

A 180.200.- a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-003-i-12-1210-225) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO